



**RESOLUCIÓN N° 529 /19**

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL EL “CURSO TALLER SOBRE MANEJO SOSTENIBLE DE FAUNA ÍCTICA”.**

Asunción, 7 de octubre de 2019.

**VISTO:** La Nota COMIP/D/SP\_DP N° 121/2019 con Mesa de Entrada SGDME – 12007/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, firmada por la Señora María Beatriz Berton de la Secretaría Permanente del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay; el Memorándum DPA N° 0364/19 de fecha 03 de octubre de 2019, firmado por la Lic. Estela Gómez, Directora de la Dirección de Pesca y Acuicultura a la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; la Justificación 08/2019, firmada por la Lic. Biól. Estela Gómez, Directora de la Dirección de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Memorándum DGPCB N° 1821/19 de fecha 03 de octubre de 2019, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Dirección de Gabinete; la Providencia de fecha 04 de octubre de 2019, firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General.

**CONSIDERANDO:** Que, en la Nota COMIP/D/SP\_DP N° 121/2019 firmada por la Señora María Beatriz Berton de la Secretaría Permanente del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, solicita la Declaración de Interés Ambiental del “CURSO TALLER SOBRE MANEJO SOSTENIBLE DE FAUNA ICTICA”, a ser desarrollado en el marco del “Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay”, los días 23 y 24 de octubre y el 14 y 15 de noviembre de 2019, en el Salón Auditorio de Relaciones Públicas de la Entidad Binacional Yacyretá de la Ciudad de Ayolas.

Que, la Ley N° 1074/97 Aprueba el Convenio sobre la Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay.

Que, el curso taller tiene como objetivo fortalecer la capacidad local de las autoridades de aplicación y control, específicamente en los departamentos de Misiones e Itapúa, a fin de promover el manejo sostenible de los recursos ícticos y hacer frente al bajo nivel de conocimiento del marco legal vigente en las áreas de influencia del tramo del citado convenio.

Que, según la justificación 08/2019, firmada por la Lic. Biól. Estela Gómez, Directora de la Dirección de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad expresa: “...el Paraguay, por su ubicación geográfica se encuentra irrigado por un número importante de ríos, de los cuales, los cuerpos de agua de mayor caudal son compartidos con los países vecinos, Brasil y Argentina. Sin embargo, los ríos Paraguay y Paraná proveen efluentes que bañan todo el territorio nacional, principalmente la Región Oriental, donde se halla asentada la mayor parte de la población...”

Que, la Ley N° 3556/08 “De Pesca y Acuicultura” en su Art. 1° inc. b) de proteger la biodiversidad íctica y los procesos ecológicos, asegurando un ambiente acuático sano y seguro.

Que, el Artículo 12 inciso c) de la Ley N° 1.561/00, establece como función de la Secretaría del Ambiente: “apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente.”

**RESOLUCIÓN N° 529 /19**

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL EL “CURSO TALLER SOBRE MANEJO SOSTENIBLE DE FAUNA ÍCTICA”.**-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Artículo 18 Inciso g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

**Art.1°.- DECLARAR** de Interés Ambiental el “CURSO TALLER SOBRE MANEJO SOSTENIBLE DE FAUNA ICTICA”, a ser desarrollado en el marco del “Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay”, los días 23 y 24 de octubre y el 14 y 15 de noviembre de 2019, en el Salón Auditorio de Relaciones Públicas de la Entidad Binacional Yacyretá de la Ciudad de Ayolas, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-----

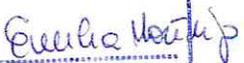
**Art.2°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

  
**Maria Laura Bobadilla**  
Secretaría General

  
**Ariel Oviedo**  
Ministro

**MADES**  
DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL  
MESA DE ENTRADA

N°: 598 Fecha: 09-10-2019

Hora: 07:57 Encargado: 

Recibí 3 (tres) copias autenticadas